



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1877/2014	Acuerdo de iniciación	David Juez García	71298694M	C/ San Roque 6 6.º 3 Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1 Rgto. Armas	300,52
1932/2014	Acuerdo de iniciación	Heriberto Sillo Osorio	71296438A	C/ Rosalía de Castro 11 Bj Modúbar de la Emparedada (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1963/2014	Acuerdo de iniciación	Andrés Valle Romeo	02722177N	Ctra. de Villalba 18 Bj A Galapagar (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1970/2014	Acuerdo de iniciación	David Vaquerizas Pozón	53502450B	C/ Luis Rodríguez Ontiveros 145 3.º C Alcobendas (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1971/2014	Acuerdo de iniciación	Javier Sáez Rubio	53991417K	C/ Navarra 3 Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1988/2014	Acuerdo de iniciación	Wenceslao Ignacio Colom de Corral	53493939X	C/ Savia 69 Alcobendas (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 17 de septiembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés